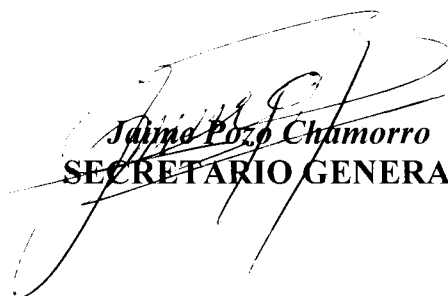




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 06 de febrero de 2014, a las 09H00.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0784-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Héctor Efraín Borja Urbano, en contra de la sentencia de 14 de febrero del 2011, dictada por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio penal por concusión N°. 156-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Jaime Pozo Chumorro
SECRETARIO GENERAL

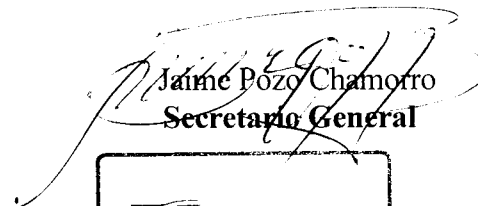
JPCH/epz



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 0784-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los siete días del mes de febrero del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 06 de febrero de 2014, a los señores Héctor Efraín Borja Urbano, en la casilla judicial 1084; alcalde del Cantón Pedro Vicente Maldonado, en la casilla judicial 5062 y al correo electrónico: dr.raul.martinez@hotmail.com; procurador síndico del Cantón Pedro Vicente Maldonado, en la casilla judicial 862 y al correo electrónico: edcalahorranos@hotmail.com; Jesús Izaguirre Iruretagoyena, en la casilla judicial 1898; Carlos Alfonso Espinoza, en la casilla judicial 474; Luis Amagandi Quilla, en la casilla judicial 1204; Humberto Leonidas Chiriboga Vera, en la casilla constitucional 360; jueces de la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, en la casilla constitucional 259; contralor general del Estado, en la casilla constitucional 009; fiscal general del Estado, en la casilla constitucional 044; procurador general del Estado, en la casilla constitucional 018; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/LFJ

